

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **26 de febrero de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- CRITERIOS PARA ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICOS DE MULA. GRAL/1857/2025.

Visto que la Comisión para la nominación de calles, en su reunión constitutiva de fecha 19 de junio de 2025, aprobó, por unanimidad, los criterios para el establecimiento de nombres de vías y espacios públicos en la ciudad de Mula:

Visto que se establecen una serie de criterios mínimos para asignar del nombre de calles, plazas, jardines y edificios públicos en la ciudad de Mula por parte de la Comisión Técnica nombrada al efecto.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la comisión informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 18 de febrero, el Pleno por unanimidad de votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Establecer los siguiente criterios para la nominación de calles, plazas, jardines y edificios públicos en la Ciudad de Mula y sus Pedanías:

- 1.- Podrá elegirse cualquier nombre que sea adecuado para su identificación y uso general. La elección de este nombre es libre y discrecional. Se evitarán los nombres excesivamente largos.
- 2.- Los nombres podrán extraerse de cualquier campo o materia, ya sea las artes, las letras, ciencias políticas, tradición, historia o uso popular del término municipal.
- 3.- No se asignarán nombres de personas que no tengan una trayectoria demostrada a lo largo de los años.
- 4.- No podrán utilizarse nombres que puedan inducir a error, sean malsonantes, provoquen hilaridad o sean discriminatorios.
- 5.- También se evitarán denominaciones que resulten pintorescas, vulgares o estrafalarias.
- 6.- Se procurará denominar y mantener los nombres consolidados por el uso habitual.
- 7.- No se dará doble denominación a las calles, con el fin de evitar confusiones.
- 8.- La asignación de nombres se llevará a cabo procurando que tengan un carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate en cuanto a su identificación y localización. El mismo criterio se seguirá para la asignación de nombres a varias calles y espacios a la vez derivadas de la culminación de los procesos urbanísticos y de urbanización, para una



L01471cf7930020757107ea18e030e2fP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/03/2026 15:13
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	03/03/2026 12:10



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

mayor identificación y localización. La asignación de nombres a edificios municipales también será objeto de la Comisión.

9.- La creación de viales y espacios públicos, como consecuencia de los desarrollos urbanísticos, llevará aparejada la necesidad de una asignación inmediata de un nombre, para su correcta identificación registral y catastral.

10.- Se utilizarán preferentemente nombres asociados a la historia, cultura y topografía del ámbito o zona dentro del término municipal. No obstante, se podrán asignar nombres a personas, instituciones, asociaciones, etc. de fuera del municipio, que hayan tenido especial relevancia o hayan realizado acciones para el beneficio del término municipal de Mula.

11.- Se deberá incluir preferentemente la profesión o dedicación de la persona que recibe la distinción de tener una calle, al objeto de que el ciudadano/a tenga la máxima información al respecto.

12.- Se evitará la repetición de nombres de tal manera que no haya dos o más calles con el mismo nombre en el término municipal.

13.- Evitar, en la medida de lo posible, dar nombre de personas a plazas, parques y jardines.

14.- No se podrán fraccionar calles que por su morfología deban ser de denominación única.

Cada vía pública ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que esté atravesada por un accidente físico, u otra calle o plaza que modifique su trazado de tal manera que convenga considerar cada tramo como una calle distinta.

15.- En el conjunto histórico debe procurarse la recuperación de los nombres originales de las calles y en el caso de viarios o espacios de nueva creación, debe hacerse un estudio sobre los antecedentes de dicho trazado y sus posibles denominaciones, con objeto de elegir al que proceda para su recuperación.

16.- Así mismo, se tendrá en cuenta en los ámbitos de las Juntas Vecinales y Distritos las costumbres y usos para la denominación de las calles y espacios de su entorno.

17.- La modificación del nombre de calles y espacios existentes en el municipio de Mula, tendrá por objeto el cumplimiento de los criterios anteriores y se llevará a cabo para casos excepcionales de: fuerza mayor; razones urbanísticas; porque el cambio de denominación sea necesario para evitar confusiones constatadas en cuanto a su identificación o por la existencia de dos o más calles del mismo nombre. Para ello, será preceptivo el informe de la Comisión.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión de nominación de calles.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

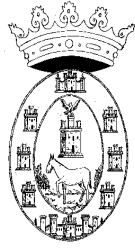
P. D. (Decreto 21-06-2023)



L01471cf7930020757107ea18e030e2fP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/03/2026 15:13
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	03/03/2026 12:10



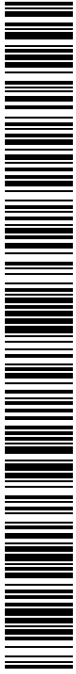
AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



L01471cf7930020757107ea18e030e2fP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	02/03/2026 15:13
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	03/03/2026 12:10